



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del Crnl. (sp) José Emigdio Daza
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Año 4 Pimampiro, 21 de febrero 2014

No. 34

Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA

Páginas

Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la que Regula los Aranceles por los Servicios que presta el Registro de la Propiedad del cantón Pimampiro..... 1

buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Que, el Concejo Municipal del GAD Municipal San Pedro de Pimampiro, en ejercicio de la facultad normativa que le otorga el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, expide la Ordenanza sustitutiva a la que Regula los Aranceles por los Servicios que presta el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pimampiro, la cual ha sido publicada en la Gaceta Oficial N°18 del viernes 11 de enero del 2013;

ORDENANZA

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 66 numeral 25, garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y

Que, el Concejo Municipal en sesiones del 28 de diciembre del 2012 y 4 de enero del 2013, sanciona la Ordenanza Sustitutiva que Regula los Aranceles por los Servicios que presta el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pimampiro;

Que, el artículo 27 de la ordenanza para la organización, administración y funcionamiento

del registro de la propiedad del cantón Pimampiro señala: El Registro de la Propiedad del cantón Pimampiro, financiará el pago del Registrador de la Propiedad, personal de apoyo, servicios y gastos administrativos y de mantenimiento de equipos, con el cobro de los aranceles por los servicios de registro y el remanente pasará a formar parte del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro;

Que, la ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Pimampiro señala en su artículo 9.- El Registro de la Propiedad del cantón Pimampiro es una dependencia pública adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, goza de autonomía registral y administrativa, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Que, en dicha Ordenanza no se contempla la exoneración a las personas de la tercera edad y personas que justifiquen tener al menos el 50% de incapacidad física, intelectual y similares; tendrán una exoneración del pago del 50% de lo señalado en el artículo 1 de la tabla en vigencia de aranceles del Registro de la Propiedad, en fundamento a los artículos. 35, 36, 37, 47 y 48 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, de acuerdo a lo que señala el artículo 33 inciso segundo de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos es "En el caso del registro de la propiedad de inmuebles será el municipio de cada cantón el que con base en el respectivo estudio técnico financiero, establecerá anualmente la tabla de aranceles por los servicios de registro y certificación que preste.";

En uso de la facultad legislativa que le otorga el numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal b) del artículo 57 del Código Orgánico

de Administración Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD,

EXPIDE

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA QUE REGULA LOS ARANCELES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PIMAMPIRO

Art. 1. En el artículo 1 de la ordenanza se realizan los siguientes cambios en los literales c), d), y g); y se incrementa el literal i).

El literal c) se cambia por lo siguiente: " Por la inscripción o cancelación de Patrimonio Familiar, testamentos, cancelación o extinción de usufructo, adjudicaciones de Tierras que no estén dentro del convenio con el GAD. Municipal San Pedro de Pimampiro, la cantidad de USD. 55,00 (CINCUENTA Y CINCO DÓLARES)".

En el Literal d) luego de frase: "...instituciones..." se agrega la frase: "... Estado en el...".

En el literal g) después de la palabra: "...matrimoniales..." se incrementa: "...Inscripción de la liquidación de la sociedad conyugal...".

El literal i) queda de la siguiente manera:

"i) Las personas de la tercera edad y personas que justifiquen tener al menos el 50% de incapacidad física, intelectual y similares, tendrán una exoneración del 50% del pago señalado en el artículo 1 literal a) de la tabla en vigencia de los aranceles del Registro de la Propiedad".

Art. 2. En el artículo 2 de la ordenanza se realizan cambios en los literales b) y c) y se incrementa los literales j), k) y l).

En el literal b) después de la palabra: "...sentencias..." Se agrega la palabra "...derecho de usufructo..."

En el literal c) se cambia la palabra: "...propietario" por: "... copropietario".

Los siguientes literales quedan así:

" j) Por la inscripción de Sentencias de cambio de nombre y/o de apellido, linderos y de estado civil, la cantidad de USD 30.00 (TREINTA DÓLARES)";

" k) Por certificaciones de propiedad, gravámenes y limitaciones de dominio con historial, la cantidad de USD 15.00 (QUINCE DÓLARES)";

" l) Por las certificaciones de propiedad, gravámenes y limitaciones de dominio en las particiones extrajudiciales, la cantidad de USD 10.00 (DIEZ DÓLARES) por persona y si hubiere dos o más inmuebles se cobrará adicionalmente USD. 5.00 (CINCO DÓLARES)".

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA.- La presente Primera Reforma a la Ordenanza sustitutiva a la que Regula los Aranceles por los Servicios que Presta el Registro de la Propiedad del cantón Pimampiro, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio web institucional y además en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.

f.) Crnl. (sp) José Emigdio Daza, Alcalde GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro.

f.) Lic. Irene Ramírez V., Secretaria General Concejo Municipal

CERTIFICO: Que la presente "Primera Reforma a la Ordenanza sustitutiva a la que regula los Aranceles por los servicios que presta el Registro de la Propiedad del cantón Pimampiro", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones ordinarias

de fechas doce y diecinueve de febrero de dos mil catorce, en primero y segundo debate, respectivamente.

Pimampiro, 19 de febrero de 2014

f.) Lic. Irene Ramírez V., Secretaria General del Concejo Municipal

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "Primera Reforma a la Ordenanza sustitutiva a la que regula los Aranceles por los servicios que presta el Registro de la Propiedad del cantón Pimampiro", y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y en el Registro Oficial.

Pimampiro, 19 de febrero de 2014

f.) Crnl. (sp) José Daza, Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y Registro Oficial, de la presente "Primera Reforma a la Ordenanza sustitutiva a la que regula los aranceles por los servicios que presta el Registro de la Propiedad del cantón Pimampiro", el señor Crnl.(sp) José Daza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.- LO CERTIFICO.-

Pimampiro, 19 de febrero de 2014

f.) Lic. Irene Ramírez V., Secretaria General del Concejo Municipal



**Gobierno Autónomo
Descentralizado**

Crnl. (sp) José E. Daza
ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Lic. Carlos Silva Montesdeoca
VICEALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONCEJALAS Y CONCEJALES

Sr. Sello Chalfuelán Paucar
Sra. Margarita Hurtado Cabrera
Sra. Marcela Frías Herrera

Sr. Franklin Chamorro Chuquín
Tec. Mayra Montenegro Mejía
Prof. Carlos Vásquez Mera

Lic. Irene Ramírez Vaca
SECRETARIA DEL CONCEJO